

URGENTE!!!

De: hermann garrido (spdgarrido@yahoo.es)

Para: notificacionesjudicialesecopetrol@ecopetrol.com.co; controldisciplinario@ecopetrol.com.co;
accionistas@ecopetrol.com.co

Fecha: jueves, 19 de junio de 2025, 09:10 GMT-5

Bogotá, D.C., 19 de junio de 2025

URGENTE

Doctores

ÁNGELA MARÍA ROBLEDO

MONICA DE GREIFF

GUILLERMO GARCÍA

ÁLVARO TORRES

TATIANA ROA

ALBERTO JOSÉ MERLANO

HIDELBRANDO VÉLEZ

LUIS FELIPE HENAO CARDONA

RICARDO RODRÍGUEZ

Miembros Junta Directiva de ECOPETROL

Ciudad

Teniendo en cuenta que cada miembro de la Junta Directiva de ECOPETROL previamente se comprometió a cumplir con las obligaciones y responsabilidades inherentes a su cargo y, en especial a *“Reconocer que me encuentro sujeto al régimen de responsabilidad de los administradores de las sociedades comerciales establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley 222 de 1995.”*, y, tal como se ha dado a conocer por medios de comunicación de amplia difusión nacional, es el deseo del Sr. Presidente de la República que el actual ministro de minas y energía, Sr. Edwin Palma sea quien reemplace a Ricardo Roa en la Presidencia de ECOPETROL, para lo cual se tendría que modificar *“con urgencia”* los estatutos de la estatal petrolera para permitir que el abogado Palma cumpla los requisitos y asuma el cargo, conducta que de materializarse desconocería que existen perfiles definidos en la administración pública para garantizar un mínimo de idoneidad para enfrentar la exigencias de los cargos.

Adjunto remito una comunicación con observaciones respecto del anuncio de que el hoy ministro de minas y energía reemplazará al Presidente de ECOPETROL, solicitando además unos documentos.

De los señores miembros de la Junta Directiva,

HERMANN GUSTAVO GARRIDO PRADA

C.C. # 91.264.753 de Bucaramanga

Ingeniero de Petróleos

Director Ejecutivo Fundación Para la Promoción y Defensa de los Derechos Colectivos

Vocal de Control del Servicio de Energía

Veedor del Sector Minero Energético



REQUERIMIENTO JUNTA DIRECTIVA ECOPEPETROL.pdf

513kB



Bogotá, D.C., junio 19 de 2025

URGENTE

Doctores

ÁNGELA MARÍA ROBLEDO

MONICA DE GREIFF

GUILLERMO GARCÍA

ÁLVARO TORRES

TATIANA ROA

ALBERTO JOSÉ MERLANO

HIDELBRANDO VÉLEZ

LUIS FELIPE HENAO CARDONA

RICARDO RODRÍGUEZ

Miembros Junta Directiva de ECOPETROL

Ciudad

Respetados doctores,

Teniendo en cuenta que cada miembro de la Junta Directiva de ECOPETROL previamente se comprometió a cumplir con las obligaciones y responsabilidades inherentes a su cargo y, en especial a *“Reconocer que me encuentro sujeto al régimen de responsabilidad de los administradores de las sociedades comerciales establecido en los artículos 23 y siguientes de la Ley 222 de 1995.”*, y, tal como se ha dado a conocer por medios de comunicación de amplia difusión nacional, es el deseo del Sr. Presidente de la República que el actual ministro de minas y energía, Sr. Edwin Palma sea quien reemplace a Ricardo Roa en la Presidencia de ECOPETROL, para lo cual se tendría que modificar *“con urgencia”* los estatutos de la estatal petrolera para permitir que el abogado Palma cumpla los requisitos y asuma el cargo, conducta que de





materializarse desconocería que existen perfiles definidos en la administración pública para garantizar un mínimo de idoneidad para enfrentar la exigencias de los cargos.

ECOPETROL una sociedad de economía mixta de carácter comercial del orden nacional, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, ello supondría además que el hoy Ministro de Minas, Sr. Palma estaría inhabilitado legalmente para ser designado Presidente de ECOPETROL, estándole prohibido a los servidores públicos ocupar cargos en entidades que hayan supervisado o influenciado durante su gestión tal como lo disponen las leyes 1952 de 2019 y 1474 de 2011.

Existe un precedente que conoce el país, en el que la Procuraduría destituyó a Daniel García Arizabaleta como director del Instituto Nacional de Vías (Invías), quien para asumir el cargo en Invias, hizo cambios en el manual de requisitos para ajustarlo a la profesión que requería.

Así las cosas, si la Junta Directiva de ECOPETROL modifica los ESTATUTOS de ECOPETROL para cuadrar el perfil profesional del hoy Ministro de Minas, estarían faltando a su deber fiduciario, el cual le impone a los miembros de la Junta Directiva el deber de actuar con LEALTAD, priorizando el interés de la empresa sobre intereses personales o políticos, con DILIGENCIA, tomando decisiones informadas, razonables y prudentes, con BUENA FE, sin dolo ni abuso del cargo y CUMPLIENDO LA LEY, absteniéndose de tomar decisiones que violen normas legales o estatutarias

Se reitera que el Sr. Edwin Palma estaría inhabilitado por la denominada "*puerta giratoria*", de suerte que su designación como Presidente de ECOPETROL haría incurrir a quienes lo designen mediando la inhabilidad en responsabilidades legales y patrimoniales por violación del deber fiduciario y por afectar la legitimidad del proceso de designación.

Es necesario resaltar que la puerta giratoria está sancionada legalmente en la Ley 1474 de 2011, también conocida como Estatuto Anticorrupción, la cual fijó un término que pospone el salto que puede





dar un exfuncionario al mundo empresarial, estipulando que la persona que renuncie a su puesto como servidor público no podrá prestar *“servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con las funciones propias del cargo, o permitir que ello ocurra, hasta por dos años después de la dejación del cargo”*, disposición que aplica respecto de compañías y sociedades que hayan estado *“sujetas a la inspección, vigilancia, control o regulación de la entidad, corporación u organismos al que se haya estado vinculado”*, siendo ese el caso concreto de quien viene ocupando la cartera de Minas y Energía.

El Ministerio de Minas y Energía es la entidad que formula, adopta, dirige y coordina la política nacional en materia de exploración, explotación, transporte, refinación, procesamiento, beneficio, transformación y distribución de minerales, hidrocarburos y biocombustibles, siendo además la entidad que supervisa y vigila a Ecopetrol, empresa vinculada a dicho ministerio.

De concretarse el querer, por cierto caprichoso, del primer mandatario de la nación, de imponerles el nombramiento de quien está INHABILITADO para asumir la Presidencia de ECOPETROL, sin lugar a dudas conllevaría una eventual nulidad del nombramiento de Edwin Palma, lo cual afectaría la reputación y el gobierno corporativo de la estatal petrolera, creando zozobra en la única empresa colombiana que cotiza en la bolsa de New York, afectando el PATRIMONIO PÚBLICO de los Colombianos en general y de sus accionistas en particular, por lo que desde ya anuncio que interpondré las acciones legales por violación del deber fiduciario, aunado a las quejas disciplinarias, acciones penales y las quejas fiscales que también interpondré a fin de que se evalúan las responsables patrimoniales, si la designación genera perjuicios a la empresa.

Este tipo de decisiones, que en sí mismas se revelan abiertamente caprichosas, a no dudarlo generan la grave afectación a la reputación y gobierno corporativo de ECOPETROL, viéndose comprometida su credibilidad, lo cual podría impactar negativamente la valoración de mercado de la empresa, si se percibe una injerencia política indebida





teniendo en cuenta la solicitud del Sr. Presidente de la República, GUSTAVO PETRO, al haber pedido que convocaran a una reunión de la junta directiva para el miércoles 25 de junio del año que avanza, para que procedieran a retirar a Ricardo Roa y a adelantar el ingreso de su Ministro de Minas y Energía, Edwin Palma, en una suerte de enroque para que quien fue su gerente de su campaña presidencial en el 2022, pase al Ministerio de Minas y Energía.

Por último, invocando la Ley de Transparencia y acceso a la información pública, solicito copia de los siguientes documentos:

1. De las actas de Junta Directiva donde haya intervenido el Sr. Edwin Palma como miembro de dicho cuerpo colegiado.
2. De la última acta de Junta Directiva de ECOPETROL.
3. De los ESTATUTOS DE ECOPETROL.

Recibo los documentos solicitados así como las notificaciones en el e-mail: spdgarrido@yahoo.es

De los señores miembros de la Junta Directiva,

HERMANN GUSTAVO GARRIDO PRADA

C.C. # 91.264.753 de Bucaramanga

Ingeniero de Petróleos

Director Ejecutivo **Fundación Para la Promoción y**

Defensa de los Derechos Colectivos

Vocal de Control del Servicio de Energía

Veedor del Sector Minero Energético

